JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Abril siete (7) de dos mil veintiuno

Radicación: Divisorio 2017 0740
Demandante: Catalina del Pilar Parra Castro
Demandado: Luis Enrique Parra Barbosa

Se reconoce al abogado ERIK FERNANDO QUIMBAYO ALMARIO como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría comunique el requerimiento ordenado al secuestro en auto anterior, adicionando que igualmente se debe manifestar sobre la producción de renta del inmueble secuestrado.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO

LAO